A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7948

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 1, 2 Y 3 DEL CONTRATO N° 8385/2021 – LOTE 8, SUSCRITO CON LA FIRMA PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1638/2021, PARA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ÁREAS LIBRES DE LA ANDE – GRUPO 1.

Asunción, 27 de agosto de 2024

VISTO: La solicitud 1120000083 de fecha 26 de junio de 2024 del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, por medio de la cual se solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 1, 2 y 3 del Contrato N° 8385/2021 – Lote 8, suscrito con la firma PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, por variación del Salario Mínimo Oficial, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1638/2021, con ID N° 391943, para Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 1; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Contractuales, Reajuste, se expresa: "Si en el período comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la Contratante reconocerá un ajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.";

El ajuste de precios será aplicado, conforme a la siguiente fórmula:

$$Ap = Po\ (0{,}20+0{,}80\ S/So) - Po$$

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del Salario Mínimo Oficial, establecido en ₲ 2.680.373 (guaraníes dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres), según Decreto N° 9584 de fecha 29 de junio de 2023 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad), a partir del 1 de julio de 2023, a ₲ 2.550.307 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete), según Decreto N° 7270 de fecha 21 de junio de 2022 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad), a partir del 1 de julio de 2022 , a ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Decreto N° 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad), a partir del 1 de julio de 2021, en relación con el precio vigente a la fecha de presentación de ofertas del 29 de junio de 2021, de ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7948

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 1, 2 Y 3 DEL CONTRATO N° 8385/2021 – LOTE 8, SUSCRITO CON LA FIRMA PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1638/2021, PARA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ÁREAS LIBRES DE LA ANDE – GRUPO 1.

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 134/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 19 de julio de 2024;

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato;

Que el presente Reajuste de Precios cuenta con la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000108/2024 de fecha 24 de julio de 2024;

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar los Reajustes de Precios N°s 1, 2 y 3 del Contrato N° 8385/2021 – Lote 8, suscrito con la firma PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1638/2021, para Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 1, según establecido en las Condiciones Contractuales, Reajuste, de acuerdo al Dictamen Técnico en las siguientes condiciones:

Lote 8 - Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE en Localidades del Departamento de CORDILLERA

Ítem	Descripción	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Reajuste de Precios N° 1 ₲ (IVA incluido)	Reajuste de Precios N° 2 ₲ (IVA incluido)	Reajuste de Precios N° 3 ₲ (IVA incluido)
1	ESTACIÓN EUSEBIO AYALA	3.544.950	3.493.896	6.750.500	1.345.696
2	SUBESTACIÓN CAACUPÉ	3.270.699	3.223.612	6.228.240	1.241.592
3	AGENCIA REGIONAL CAACUPÉ	9.553.482	9.415.924	18.192.280	3.626.592
4	SECCIÓN PROYECTOS CONTROL FINAL Y REDES CORDILLERA	3.275.296	3.228.148	6.237.000	1.243.328
5	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE PIRIBEBUY	3.263.876	3.216.892	6.215.240	1.239.000

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7948

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 1, 2 Y 3 DEL CONTRATO N° 8385/2021 – LOTE 8, SUSCRITO CON LA FIRMA PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1638/2021, PARA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ÁREAS LIBRES DE LA ANDE – GRUPO 1.

6	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EUSEBIO AYALA	3.309.375	3.261.720	6.301.900	1.256.272
7	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE ARROYOS Y ESTEROS	3.284.580	3.237.276	6.254.680	1.246.864
8	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN BERNARDINO	6.321.600	6.230.588	12.037.940	2.399.736
9	ESTACIÓN ALTOS	4.312.950	4.250.848	8.212.960	1.637.240
Monto Total ₲ (IVA incluido)			**39.558.904**	**76.430.740**	**15.236.320**

por un monto total de ₲ 131.225.964 (guaraníes ciento treinta y un millones doscientos veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2024.08.28 09:21:36 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/ms